



RESOLUCION N° 0575

NEUQUÉN, 26 SEP 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 6614-M-2015 mediante el cual se tramita los proyectos de obra "Mejoramiento Barrial Refacción de Sede Vecinal" del Barrio Provincias Unidas y;

CONSIDERANDO:

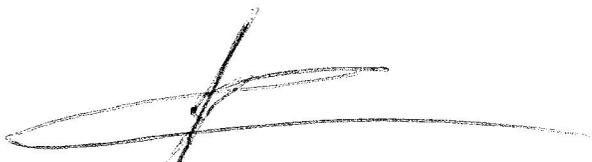
Que la Ordenanza N° 13077 -Modificada por Ordenanza N° 13206- crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamenta la Ordenanza mencionada estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N°18 celebrada el día 16 de Octubre de 2015 obrante a fs. 12/13 la Comisión Vecinal del Barrio Provincias Unidas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "Mejoramiento Barrial Refacción de Sede Vecinal";

Que a fs. 17/24 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: Inar Estudio de Ingeniería por un importe de \$ 224.265,00 (son pesos doscientos veinticuatro mil doscientos sesenta y cinco con 00/100), Poliworld Servicios por un importe de \$215.650,00 (son pesos doscientos quince mil seiscientos cincuenta con 00/100) y Rubén Bustamante Servicios Generales por un importe de \$ 227.580,00 (son pesos doscientos veintisiete mil quinientos ochenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 25 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto;


Arq. HORACIO RAFAEL CIZOLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SCIOS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra “Mejoramiento Barrial Refacción ----- de Sede Vecinal”; presentado por la Sociedad Vecinal de Provincias Unidas para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del ----- Barrio Provincias unidas a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario Nº 0655/15.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.

ES COPIA

Arg. HORACIO RAFAEL CIRILA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SCIOS. URBANOS
Municipalidad de Neuquén

FDO: MOLINA

